



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2.004, artículo 5, y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 del IDEAM,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0445 del 08 de junio de 2020, el IDEAM otorgó la acreditación a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que mediante Resolución No. 0057 del 15 de enero de 2021, el IDEAM modificó el alcance de la acreditación a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**

Que mediante Resolución No. 0197 del 09 de marzo de 2021, el IDEAM modificó la Resolución No. 0057 del 15 de enero de 2021 de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**

Que mediante comunicación con radicado número 20209910069652 del 11 de noviembre de 2020 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, solicitud de la visita para la extensión del alcance.

Que mediante radicado número 20206010024821 del 14 de diciembre de 2020 el IDEAM profirió el auto número 0139 por medio del cual dio inicio al trámite de extensión del alcance y cambio de instalaciones de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**

Que mediante comunicación con radicado número 20219910014512 del 12 de marzo de 2021 el IDEAM recibe por parte de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** derecho de petición respecto del proceso de extensión del alcance.

Que mediante oficio con radicado número 20216010004301 del 18 de marzo de 2021 el IDEAM envió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** la cotización y orden de consignación o pago para la visita de extensión del alcance y cambio de instalaciones.

Que mediante oficio con radicado número 20216010004621 del 24 de marzo de 2021 el IDEAM respondió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** el derecho de petición interpuesto respecto del proceso de extensión del alcance.

Que mediante comunicación con radicado número 20219910023472 del 29 de abril de 2021 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** evidencia del pago para la visita de extensión del alcance y cambio de instalaciones.

Que mediante oficio con radicado número 20216010014671 del 07 de julio de 2021 el IDEAM comunicó a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** las fechas y el equipo evaluador designado para la visita de extensión del alcance y cambio de instalaciones.

Que mediante oficio con radicado número 20216010015181 del 15 de julio de 2021 el IDEAM comunicó a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** el cambio de evaluador líder designado para la visita de extensión del alcance y cambio de instalaciones.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Que mediante comunicación electrónica con radicado número 20216010015761 del 21 de julio de 2021 el IDEAM envió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** el plan de evaluación para la visita de extensión del alcance.

Que la visita para la extensión del alcance de la acreditación a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** se llevó a cabo del 17 al 20 de agosto de 2021 por parte del IDEAM tal y como obra en los registros del expediente número 201960100100400005E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que durante la visita, se hicieron las siguientes modificaciones al alcance de evaluación:

Retirar del alcance las siguientes variables:

VARIABLE POR CAMBIO DE INSTALACIONES

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10} en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto y Bajo Volumen.

VARIABLES DE EXTENSIÓN

2. **Análisis de laboratorio para la Determinación de Material Particulado fino como $PM_{2,5}$ en la atmosfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0498-118.**

Incluir en el alcance las siguientes variables:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

1. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM_{10} en la Atmosfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0121-258.**
2. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulhídrico (H_2S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: EQSA-0486-060. Modificado.**

Que mediante radicado No. 20216010018741 del 27 de agosto de 2021, el IDEAM remitió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, el informe de evaluación conforme a los resultados de la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de acreditación.

Que la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, allegó, por medio de correo electrónico, el día 09 de septiembre de 2021, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de acreditación, archivándolo mediante radicado No. 20219910048012 del 10 de septiembre de 2021.

Que el 18 de septiembre de 2021, el IDEAM envió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado N° 20216010021031 del 18 de septiembre de 2021, para las no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de acreditación.

Que la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la visita de evaluación con fines de extensión del alcance de acreditación, por medio del oficio con radicado No. 20219910070342 del 17 de diciembre de 2021.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Que mediante oficio con radicado número 20226010002071 del 12 de enero de 2021 el IDEAM requirió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, evidencia adicional para el tratamiento de las no conformidades como parte del proceso de extensión del alcance.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución 104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que mediante comunicación con radicado número 20229910020532 del 10 de febrero de 2021 el IDEAM recibió por parte de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** respuesta del para el tratamiento de las no conformidades como parte del proceso de extensión del alcance.

Que el 01 de marzo de 2022, el IDEAM envió a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, el informe de Revisión de Acciones correctivas mediante comunicación electrónica con radicado No. 20226010020001 del 27 de febrero de 2022.

Que para la siguiente variable no se presentó Conformidad y por lo tanto será retirada del alcance de acreditación otorgado mediante Resolución No. 0445 del 08 de junio de 2020 y sus modificaciones, teniendo en cuenta los resultados de la visita con fines de seguimiento por cambio de instalaciones y extensión del alcance que se indica en el informe de Revisión de Acciones correctivas mencionado anteriormente.

Matriz Aire - Calidad del Aire

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Absorbentes:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, Método U.S. EPA TO-17, 2da Edición 1999.

Que según los resultados del informe de Revisión de Acciones correctivas con radicado No. 20226010020001 del 27 de marzo de 2022, se concluye que hubo conformidad para las siguientes variables:

VARIABLES DE EXTENSIÓN

Matriz Aire - Calidad del Aire

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como PM_{2.5} en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0498-118.**
2. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Fotometría Infrarroja No Dispersiva. **Método de Referencia Automático: RFCA-0419-252.**
3. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre (SO₂) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia ultravioleta. **Método de referencia Automático: RFSA-1219-255.**
4. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método de Referencia Automático: RFNA-0819-254.**
5. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Quimioluminiscencia. **Método Equivalente Automático: EQOA-0719-253.**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

6. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado fino como PM_{2,5} en la Atmosfera:** Método US EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método Equivalente Automático: EQPM-0308-170.** Serial M3511
7. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmosfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0798-122.**
8. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmosfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0121-258.**

Matriz Aire – Olores Ofensivos:

1. **Determinación Directa en Campo de Amoniaco (NH₃) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F / Oxidación Termocatalítica a 800 °C. **Método de Referencia Automático: RFNA-0819-254. Modificado.**
2. **Determinación Directa en Campo de Azufre Total Reducido (TRS) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 750 °C. **Método Referencia Automático: RFSA-0616-237. Modificado.**
3. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: RFSA-1219-255. Modificado.**
4. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: EQSA-0486-060. Modificado.**

Que en observancia con lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución 0268 de 2015, el IDEAM de acuerdo con el informe de evaluación emitido mediante radicado No. 20226010020001 del 27 de marzo de 2022, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente Acto Administrativo.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 6 de marzo 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la extensión de la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201960100100400005E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

COMPETENCIA LEGAL

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que, con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, “*Por la cual se modifica la Resoluciones No. 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia*”.

Que mediante el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.077.790, en el empleo de Directora General de Entidad Descentralizada, Código 0015, Grado 23, de la planta del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, a partir del día 23 de julio de 2018.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM publicó la Resolución 104 del 28 de enero de 2022 “*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*”, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el diario oficial el 04 de febrero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Retirar del alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, otorgado mediante la Resolución 0445 del 08 de junio de 2020, a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 901229003-5, con domicilio en la dirección Km 19 vía Troncal de Occidente Mosquera – Madrid Parque Industrial San Jorge Manzana T2 Bodega 37, municipio de Mosquera, Cundinamarca, las siguientes variables:

MATRIZ AIRE - CALIDAD DEL AIRE:

1. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀ en la atmosfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto y Bajo Volumen.
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos Hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Absorbentes:** Compendio de métodos para la determinación de Compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente, Método U.S. EPA-TO-17, 2da Edición 1999.

Parágrafo 1. Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Código de Regulaciones Federales de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (USA-EPA CFR), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Parágrafo 2. La sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, de continuar interesada en la inclusión en el alcance de las variables retiradas en el artículo primero del presente Acto Administrativo, deberá iniciar un nuevo trámite



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución 104 de 2022.

Artículo 2. Extender el alcance de acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, otorgado mediante la Resolución 0445 del 08 de junio de 2020, a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 901229003-5, con domicilio en la dirección Km 19 vía Troncal de Occidente Mosquera – Madrid Parque Industrial San Jorge Manzana T2 Bodega 37, municipio de Mosquera, Cundinamarca, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017:

MATRIZ AIRE - CALIDAD DEL AIRE:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado Fino como PM_{2,5} en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0498-118.**
2. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Fotometría Infrarroja No Dispersiva. **Método de Referencia Automático: RFCA-0419-252.**
3. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre (SO₂) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia ultravioleta. **Método de referencia Automático: RFSA-1219-255.**
4. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método de Referencia Automático: RFNA-0819-254.**
5. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Quimioluminiscencia. **Método Equivalente Automático: EQOA-0719-253.**
6. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado fino como PM_{2,5} en la Atmósfera:** Método US EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método Equivalente Automático: EQPM-0308-170.**
7. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0798-122.**
8. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0121-258.**

MATRIZ AIRE – OLORES OFENSIVOS:

1. **Determinación Directa en Campo de Amoniaco (NH₃) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F / Oxidación Termocatalítica a 800 °C. **Método de Referencia Automático: RFNA-0819-254. Modificado.**
2. **Determinación Directa en Campo de Azufre Total Reducido (TRS) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 750 °C. **Método Referencia Automático: RFSA-0616-237. Modificado**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

3. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulfhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: RFSA-1219-255. Modificado.**
4. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulfhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: EQSA-0486-060. Modificado.**

Artículo 3. Establecer que a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, las variables acreditadas para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 901229003-5, con domicilio en la dirección Km 19 vía Troncal de Occidente Mosquera – Madrid Parque Industrial San Jorge Manzana T2 Bodega 37, municipio de Mosquera, Cundinamarca, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, versión 2017, son:

MATRIZ AIRE - CALIDAD DEL AIRE:

1. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre de (SO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta. **Método de referencia Automático: RFSA-0616-237.**
2. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre (SO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta. **Método Equivalente Automático: EQSA-0486-060.**
3. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre (SO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta. **Método Equivalente Automático: EQSA-0506-159.**
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre (SO₂) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo 1, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
5. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Azufre (SO₂) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia ultravioleta. **Método de referencia Automático: RFSA-1219-255.**
6. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. **Método de referencia manual: RFPS-1287-063.**
7. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** U.S. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Bajo Volumen. **Método de referencia manual: RFPS-0714-216.**
8. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2,5}:** Método US EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de referencia manual: RFPS-1014-219.**
9. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2,5} en la Atmosfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0498-118.**
10. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. **Método de referencia Automático: RFCA-0817-248.**
11. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. **Método de Referencia Automático. RFCA-0981-054.**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

12. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Infrarrojo No Dispersivo. **Método de Referencia Automático: RFCA-0506-158.**
13. **Determinación Directa en Campo de Monóxido de Carbono (CO) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C. Fotometría Infrarroja No Dispersiva. **Método de Referencia Automático: RFCA-0419-252.**
14. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método de referencia Automático: RFNA-0418-250.**
15. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método de referencia Automático: RFNA-1289-074.**
16. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método de referencia Automático: RFNA-0506-157.**
17. **Determinación Directa en Campo de Dióxido de Nitrógeno (NO₂) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F. Quimioluminiscencia Fase Gaseosa. **Método de Referencia Automático: RFNA-0819-254.**
18. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Quimioluminiscencia. **Método Equivalente Automático: EQOA-0415-222.**
19. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Quimioluminiscencia. **Método Equivalente Automático: EQOA-0880-047.**
20. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Quimioluminiscencia. **Método Equivalente Automático: EQOA-0506-160.**
21. **Determinación Directa en Campo de Ozono (O₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D. Quimioluminiscencia. **Método Equivalente Automático: EQOA-0719-253.**
22. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado fino como PM_{2.5} en la Atmósfera:** Método US EPA CFR Título 40 Parte 50. Apéndice L. Bajo Volumen. **Método Equivalente Automático: EQPM-0308-170.**
23. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0798-122.**
24. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. **Método de Equivalente Automático: EQPM-0121-258.**
25. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM₁₀ en la Atmósfera:** Sistemas de Medición Automatizados para la determinación de la Concentración de Material Particulado (PM₁₀; PM_{2.5}). **Medición Automática: EN 16450:2017.**
26. **Determinación Directa en Campo de Material Particulado como PM_{2.5} en la Atmósfera:** Sistemas de Medición Automatizados para la determinación de la Concentración de Material Particulado (PM₁₀; PM_{2.5}). **Medición Automática: EN 16450:2017.**



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

MATRIZ AIRE – OLORES OFENSIVOS:

1. **Determinación Directa en Campo de Amoniac (NH₃) en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F / Oxidación Termocatalítica a 600 °C. **Método de referencia Automático: RFNA-0809-186. Modificado.**
2. **Determinación Directa en Campo de Amoniac (NH₃) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F / Oxidación Termocatalítica a 800 °C. **Método de Referencia Automático: RFNA-0819-254. Modificado.**
3. **Determinación Directa en Campo de Azufre Total Reducido (TRS) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 750 °C. **Método Referencia Automático: RFSA-0616-237. Modificado.**
4. **Determinación Directa en Campo de TRS en la Atmósfera:** US EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1. Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 850 °C. **Método Equivalente Automático: EQSA-0809-188. Modificado.**
5. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulfhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de referencia Automático: RFSA-0616-237. Modificado.**
6. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulfhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: RFSA-1219-255. Modificado.**
7. **Determinación Directa en Campo de Ácido Sulfhídrico (H₂S) en la Atmósfera:** U.S.A. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50 apéndice A-1: Fluorescencia Ultravioleta / Oxidación Termocatalítica a 300 ° C. **Método de Referencia Automático: EQSA-0486-060. Modificado.**

MATRIZ AIRE – RUIDO:

1. **Emisión de Ruido:** Método establecido en el Anexo 3, Capítulo I de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. **Ruido Ambiental:** Método establecido en el Anexo 3, Capítulo II de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica

Artículo 4. La sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación de las variables retiradas, así como la publicidad o logotipo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para dichas variables.

Artículo 5. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 6. En caso de que la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 7. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, por aviso o electrónicamente, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0461 del 06 de abril de 2022

“Por la cual se modifica el alcance de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.** y se toman otras determinaciones”

legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, identificada con NIT 901229003-5, con domicilio en la dirección Km 19 vía Troncal de Occidente Mosquera – Madrid Parque Industrial San Jorge Manzana T2 Bodega 37, municipio de Mosquera, Cundinamarca, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. La vigencia del presente Acto Administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad **AIRLAB CONSULTING S.A.S.**, mediante la Resolución No. 0445 del 08 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 06 días del mes de abril de 2022.

YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|-------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| Proyectó | Maykh Dónoban Guzmán Valencia | Evaluador Asistente | |
| Revisó | Jeison Duvan Peñaloza | Contratista Grupo de Acreditación | |
| Revisó | Silvia Vanessa Barrera L. | Abogada Grupo de Acreditación. | |
| Aprobó | Leonardo Alfredo Pineda Pardo | Coordinador Grupo de Acreditación | |
| Aprobó | Gilberto Antonio Ramos Suárez | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| Expediente | 201960100100400005E | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM. | | | |

Radicado: 20226010020011